

**Consulta pública previa sobre el proyecto de modificación del Decreto Foral 37/2009, de 20 de abril, por el que se regula la asignación de retribuciones adicionales ligadas a méritos individuales del personal docente e investigador funcionario con dedicación a tiempo completo de la Universidad Pública de Navarra.**

A) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades prevé la asignación de complementos retributivos por méritos individuales al personal docente e investigador de las universidades y deja en manos de la Comunidad Autónoma la regulación de su asignación.

En la Comunidad Foral de Navarra la asignación de estos complementos está regulada por el Decreto Foral 37 /2009, de 20 de abril, que inicialmente se aplicaba al Personal Docente e Investigador funcionario con dedicación a tiempo completo. En el Decreto se establecen tres tipos de complementos: por méritos docentes, por méritos de investigación y por la participación en tareas de gestión en la universidad. Posteriormente, en el año 2015, el Decreto se modificó para incluir a los Profesores Contratados Doctores como posibles perceptores de los complementos correspondientes a méritos docentes, en las mismas condiciones que el personal funcionario, por ser la modalidad de contratación que mantiene una vinculación permanente con la universidad.

Con esta modificación se excluye de la posibilidad de percepción de los citados complementos al resto del personal de otras modalidades de contratación. Algunas de estas modalidades de contratación tienen asignadas funciones docentes en condiciones similares a las categorías que perciben los complementos.

La modificación propuesta pretende ampliar la posibilidad de percepción de los complementos retributivos por méritos docentes a todo el personal docente e investigador contratado a tiempo completo y con dedicación plena a las tareas docentes, de las categorías de : Profesor Contratado Doctor, Profesor Contratado Doctor Interino y Profesor Ayudante Doctor.

B) Necesidad y oportunidad de su aprobación

Es necesario incluir en el Decreto Foral las categorías de personal contratado indicadas anteriormente para que el consejo Social asigne los complementos retributivos por méritos docentes, en las condiciones que regula el propio Decreto.

Con la inclusión de estas categorías, los complementos por actividad docente se extienden a todo el personal docente e investigador con plena dedicación en tareas docentes, que tendrían un reconocimiento similar por el desempeño de esta actividad.

Por otra parte, la universidad ya ha llegado a un acuerdo con el Comité de Empresa para determinar las condiciones de aplicación de esta modificación, en el caso de que finalmente se produzca.

C) Objetivos de la norma

La modificación del Decreto Foral 37/2009, de 20 de abril, pretende unificar el reconocimiento de la labor docente a todas las categorías de personal docente e investigador de la universidad con dedicación plena a la docencia.

D) Soluciones alternativas

No se contemplan posibles soluciones alternativas

Pamplona, 8 de febrero de 2017.

**CONFORME**

Pamplona, ..... 09-02-17

El Director General

DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES Y RECURSOS EDUCATIVOS

Nekane Oroz Bretón